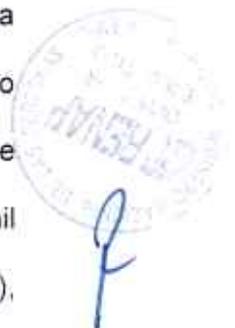


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (347-2023).**

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés;

**NOSOTROS:** Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y, **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ**



**MENDOZA**, de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos setenta y nueve espacio cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2679 59583 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del testimonio del Acta de Protocolación número diez (10) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por el Notario Edwin Roberto Méndez Aguilar, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres guion E (445003-E) el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve (673379), folio cuatrocientos ochenta y tres (483), del libro ciento doce (112) de Mandatos, el cinco de julio de dos mil dieciocho. La entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, fue constituida en el extranjero, lo que acredita con el testimonio del Acta de Protocolación número diez (10), autorizada en esta ciudad, el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por el Notario Welter Ubiel Lucero Ruano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo registro número quinientos quince (515), folio trescientos sesenta y dos (362), del libro dos (2) de Sociedades Extranjeras, correspondiéndole a la entidad el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco

(102404135), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP LIC-06-2023)** para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**. Para el efecto, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete (19654197). La Junta de Licitación nombrada para el efecto adjudicó a la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, según Acta Administrativa número trescientos sesenta guion dos mil veintitrés (360-2023), del ocho de septiembre del dos mil veintitrés, correspondiente a la Adjudicación. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Directorio número cincuenta y ocho guion dos mil veintitrés (58-2023) del veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, la cual



*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

fue debidamente notificada el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones legales que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Oferta y Aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, formarán parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA**

EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

PARTE I							
ASPECTOS GENERALES							
Reglón	Código de insumo <sup>1</sup>	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
268	88444	104675	Tarjeta inteligente con chip de contacto	Almacenamiento: 80 KiloByte; Material: Policarbonato; Número de capas: 5; Uso: Emisión de documento personal de identificación;	Unidad	1 <u>Unidad(es)</u>	4,000,000

La información que a continuación se desglosa se detalló en la Ficha Técnica que LA CONTRATISTA acompañó a su oferta.

1. **Uso de la tarjeta:** Para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala.
2. **Dimensión del Tamaño de la tarjeta:** ID-1 de acuerdo al estándar internacional **ISO/IEC 7810:2019** Tarjetas de Identificación - Características Físicas.
3. **Material de fabricación:** cien por ciento (100%) Policarbonato.
4. **Denominación insumo:** Tarjeta pre personalizada o Tarjeta Inteligente con chip de contacto. Para efectos del presente Contrato Administrativo se denominará de aquí en adelante LA TARJETA y/o LAS TARJETAS indistintamente.
5. **Cantidad:** Cuatro millones (4,000,000) de Tarjetas.
6. **Plazo Contractual:** Treinta y seis (36) meses o al recibirse por parte de



R

**Multibayer ID**  
 Multibayer ID C. - Tivices GmbH  
 Ingeniería y Tecnología  
 La Avenida 15-45 Zona 15, Edificio Centro Empresarial  
 Torre 1, Oficina 203, Guatemala, Guatemala  
 Teléfono: 22186078    www.multibayer.com.gt  
 info@multibayer.com.gt

G

RENAP la totalidad de las tarjetas requeridas.	
<b>PARTE II</b>	
<b>REQUISITOS APLICABLES A LA TARJETA</b>	
<b>1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA TARJETA</b>	
LA TARJETA deberá cumplir con los numerales específicos de las normas internacionales, los cuales se citan a continuación:	
<b>1.1. ISO/IEC 7810:2019 Tarjetas de Identificación – Características Físicas</b>	
<b>NORMA INTERNACIONAL</b>	<b>NUMERALES QUE CUMPLIÓ</b>
ISO/IEC 7810:2019 Tarjetas de Identificación - Características Físicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) 5.2 Dimensiones y tolerancias de las Tarjetas;</li> <li>b) 8.1 Rigidez a la flexión, Tarjeta ID-1;</li> <li>c) 8.3 Resistencia a los químicos;</li> <li>d) 8.4 Estabilidad de la tarjeta a exposición de temperatura y humedad;</li> <li>e) 8.7 Resistencia al desgaste;</li> <li>f) 8.8 Adhesión o bloqueo;</li> <li>g) 8.9 Opacidad, Tarjetas ID-1;</li> <li>h) 8.10 Deformación general de la tarjeta, Tarjeta ID-1;</li> <li>i) 8.11 Resistencia al calor, Tarjeta ID-1;</li> <li>j) 8.14 Tensión de flexión dinámica, Tarjeta ID-1;</li> </ul>

	k) 9.11 Tensión de torsión dinámica, Tarjeta ID-1.
<b>REQUISITOS QUE PRESENTÓ:</b>	
<p>a) <b>LA CONTRATISTA</b> presentó en su oferta los resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validaron el cumplimiento de los requisitos antes citados, a través de los métodos de ensayo establecidos en la norma ISO/IEC 10373-1:2020 Tarjetas y dispositivos de seguridad para la identificación personal. Métodos de prueba. Parte 1: Características generales.</p> <p>b) Las pruebas no exceden de dos (2) años a la fecha de su presentación.</p> <p>c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza que tiene las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.</p>	
<b>1.2. ISO/IEC 7816-1:2011</b>	
<b>NORMA INTERNACIONAL</b>	<b>NUMERALES QUE CUMPLIÓ</b>
ISO/IEC 7816-1:2011 Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados - Parte 1: Tarjetas con Contactos - Características Físicas.	<p>a) 4.2 Perfil de la superficie de los contactos;</p> <p>b) 4.3 Resistencia mecánica (de tarjeta y contactos);</p> <p>c) 4.4 Resistencia eléctrica (de contactos).</p>
<b>REQUISITOS QUE PRESENTÓ:</b>	
<p>a) <b>LA CONTRATISTA</b> presentó en su oferta resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validaron el cumplimiento de los requisitos antes citados, a través de los métodos de ensayo</p>	



establecidos en la norma ISO/IEC 10373-1:2020 Tarjetas y dispositivos de seguridad para la identificación personal. Métodos de ensayo. Parte 1: Características generales.

- b) Las pruebas no exceden de dos (2) años a la fecha de su presentación.
- c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.

**1.3. ISO/IEC 7816-2:2007**

NORMA INTERNACIONAL	NUMERALES QUE CUMPLIÓ
ISO/IEC 7816-2:2007 Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados - Parte 2: Tarjetas con Contactos - Dimensiones y Ubicación de los Contactos.	a) 3. Dimensiones de los Contactos; y b) 4. Número y Localización de los Contactos.

**REQUISITOS QUE PRESENTÓ:**

- a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta los resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validaron el cumplimiento de los requisitos antes citados, a través de los métodos de ensayo establecidos en la norma ISO/IEC 10373-1:2020 Tarjetas y dispositivos de seguridad para la identificación personal. Métodos de ensayo. Parte 1: Características generales.
- b) Las pruebas no exceden de dos (2) años a la fecha de su presentación.
- c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza tener las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.

**2. MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE LA TARJETA:**

**2.1 MATERIAL:**

LA TARJETA estará fabricada de material cien por ciento (100%) Policarbonato, en las dimensiones de la tarjeta ID-1 de acuerdo al estándar internacional **ISO/IEC 7810:2019** Tarjetas de Identificación - Características Físicas. La prueba presentada por **LA CONTRATISTA** consistió en "*Determinación del material de la Tarjeta*" "...2. **Procedimiento:** (...) La espectroscopia infrarroja es adecuada para el análisis de la estructura química de las películas. (...)" Obteniendo como resultados "(...) Los espectros resultantes, así como el espectro de la base de datos del policarbonato, (...). Según los espectros y la base de datos, todas las capas son de policarbonato. (...)". Consistente en el Testimonio de la Escritura Pública número diez (10) autorizada en esta ciudad el nueve de julio de dos mil veintitrés, por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, que contiene Protocolización de Documento proveniente del extranjero, consistente en: a) Resultados de la prueba emitidos por la entidad FOGRA; con su respectiva razón de legalización por Notario Público y su apostilla correspondiente emitida en idioma inglés; y, b) Traducción jurada del idioma inglés al idioma español. Dicho instrumento público obra en los folios del cero cero cero quinientos noventa y uno (000591) al cero cero cero seiscientos (000600) del expediente del evento de mérito.

**REQUISITOS QUE PRESENTÓ:**

a) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta resultados de las pruebas realizadas por laboratorio independiente, que validaron el cumplimiento del requisito ante citado.



- b) Las pruebas no exceden de dos (2) años a la fecha de su presentación.
- c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza que tiene las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.

**2.2 CONFORMACIÓN:**

LA TARJETA estará conformada como mínimo con cinco (5) capas de Policarbonato (transparentes tratadas con carbono y blancas), ubicadas de la forma siguiente:

- a) Primera capa: transparente
- b) Segunda capa: transparente
- c) Tercera capa: blanca
- d) Cuarta capa: blanca
- e) Quinta capa: transparente

**3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:**

LA TARJETA cumplirá con los estándares internacionales establecidos en el artículo 53 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas (estándares internacionales tales como ANSI/NIST, ANSI/INCITS, ISO y normas aplicables de ICAO), que garantizan las condiciones de inalterabilidad, calidad e intransferibilidad de sus datos.

Para cumplir con lo anterior, dentro de las capas de LA TARJETA existirán medidas de seguridad incorporados en su fabricación, ubicadas de la manera siguiente:

**a) PARTE FRONTAL:**

- 1. Imagen Láser Cambiable (CLI por sus siglas en inglés);

2. Una medida de seguridad adicional. **LA CONTRATISTA** deberá presentar dos (2) propuestas, las cuales deberán ser entregadas a la Dirección de Procesos del **RENAP**, dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de recibidas, la Dirección de Procesos del **RENAP**, analizará y seleccionará una de éstas, la cual será trasladada al órgano de dirección superior del **RENAP**, para su respectiva aprobación. Las propuestas contendrán, como mínimo, descripción de la medida de seguridad, tipo de tecnología, métodos de verificación, descripción de las herramientas o equipos especiales para verificar la medida de seguridad. Si la medida de seguridad requiere equipo especial para ser verificada, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar el mismo con la finalidad de realizar las pruebas correspondientes.

3. Diseño numismático frontal;
4. Diseño gráfico frontal;
5. Diseño de textos frontal;
6. Escudo de Guatemala;
7. Tinta Ópticamente Variable (OVI por sus siglas en inglés);
8. Fondo Guilloche;
9. Texto "GTM" en tinta Ultravioleta (UV); y
10. Microtexto.

**b) PARTE POSTERIOR:**

1. Diseño gráfico posterior;
2. Logotipo del **RENAP** a color;



R

**Multibauer ID**  
High Tech Information  
www.multibauer.de  
Multibauer ID Services GmbH  
Carretera 13-46 Zona 7, Edificio Centro Empresarial,  
Torre 3, Oficina 303, Guatemala, Guatemala.  
Teléfono: 22490026  
info@multibauer.de

Handwritten signature or initials in black ink.

3. Anti copia (Anti-copy);
4. Diseño Arco iris;
5. Microtextos;
6. Texto o diseño gráfico en tinta Ultravioleta (UV);
7. Número de serie de LA TARJETA sensible al tacto; y
8. Dispositivo de Imagen Variable Óptica Difractiva (DOVID por sus siglas en inglés) o una tecnología superior comprobable. El diseño para la presente medida de seguridad será entregado por el **RENAP** a **LA CONTRATISTA**, quien tendrá el derecho de uso para la fabricación de las tarjetas pre personalizadas según las definiciones, especificaciones y características con las que éste fue aprobado en su oportunidad. El **RENAP** no admitirá la variación por inferior calidad, así como el respectivo diseño.

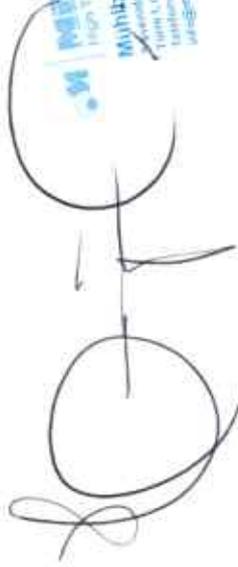
### PARTE III

#### REQUISITOS APLICABLES AL CIRCUITO INTEGRADO DE CONTACTO (CHIP) DE LA TARJETA

LA TARJETA contará con un circuito integrado de contacto (chip) incorporado y pre personalizado (incluirá los Applets), el cual cumplirá con las características siguientes:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS QUE PRESENTÓ
1. Contar con una interfaz de contacto tipo no volátil, con capacidad de almacenamiento por lo menos de <b>80KB</b> , sistema operativo, seguridad criptográfica, certificados de seguridad y protocolos de comunicación.	<b>LA CONTRATISTA</b> acreditó que el CHIP de LA TARJETA cumple con las normas internacionales siguientes: a) <b>ISO/IEC 7816-1:2011</b> , Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuito Integrado - Parte 1:

	<p>Tarjetas con Contactos</p> <p>- Características Físicas.</p> <p>b) <b>ISO/IEC 7816-2:2007</b>, Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuito Integrado - Parte 2: Tarjetas con Contactos - Dimensiones y Ubicación de los contactos.</p> <p>c) <b>ISO/IEC 7816-3:2006</b>, Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuito Integrado - Parte 3: Tarjetas con contactos - Interfaz electrónica y protocolos de transmisión.</p> <p>d) <b>ISO/IEC 7816-4:2013/AMD 2:2018</b> Tarjetas de Identificación - Tarjetas de circuitos integrados - Parte 4: Organización, seguridad y comandos para el intercambio. El Circuito Integrado permitirá la distribución de datos a través del manejo de grupos y bloques de datos a través de los Applets.</p> <p>e) <b>FIPS 140-2 Nivel 3</b>: desarrollado por la División de Seguridad del</p>
--	--



	<p>Instituto Nacional de Estándares y Tecnología. <b>LA CONTRATISTA</b> presentó <u>certificado</u> que acredita que el <b>FABRICANTE</b> de LA <b>TARJETA</b> cumple con el Estándar Federal de Procesamiento de Información antes citado.</p>
<p>2. El Chip incluirá las Applets siguientes:</p> <p>a) <b>Pasaporte Electrónico (ePassport)</b></p> <p>Este será incorporado mediante la estructura lógica de datos y la misma contendrá la información del MRZ (Machine Readable Zone, por sus siglas en inglés). El fabricante del circuito integrado de contacto deberá utilizar las normas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI- (ICAO, por sus siglas en inglés), Documento 9303- Documentos de Viaje de Lectura Mecánica, octava edición 2021 – Parte 10.</p> <p>b) <b>Match on Card (MoC)</b></p>	<p><b>LA CONTRATISTA</b> acreditó que el <b>FABRICANTE</b> cumple con la norma <b>ISO/IEC 7816-11:2017</b> Tarjetas de Identificación - Tarjetas de Circuitos Integrados con Contactos - Parte 11: Verificación Personal mediante métodos biométricos.</p>

<p>Esta funcionalidad permitirá el almacenamiento de dos (2) patrones de huellas dactilares en formato ISO Compact Template, permitiendo realizar el cotejo 1:N contra todas las huellas almacenadas por medio de la aplicación relacionada a este applet. Este tipo de aplicación es comúnmente conocida como "Match on Card" (MoC por sus siglas en inglés) o "Cotejo en tarjeta" ya que la comparación se hace contra las huellas almacenadas dentro del chip de la tarjeta.</p> <p>Los patrones de las huellas dactilares almacenadas bajo ninguna circunstancia podrán ser extraídas del circuito integrado de contacto.</p> <p>Únicamente deben ser accedidas por el applet/aplicación que realizará el cotejo.</p>	
<p>c) <b>Infraestructura de Llave Pública (PKI por sus siglas en inglés)</b></p> <p>Aplicación para la implementación de las funcionalidades requeridas para</p>	<p><b>LA CONTRATISTA</b> acreditó que el CHIP de LA TARJETA cumple con la norma <b>ISO/IEC 7816-15:2016/AMD 1:2018</b> Tarjetas de Identificación -</p>



*f*

**Mobil-ID**  
High Tech International  
Mobil-ID ID Services GmbH  
Luisenpark 13-15, 01065 Centro Empresarial  
Tetra 1, 01065 201, Guatemala, Guatemala  
Teléfono: 22180204 www.mobil-id.com  
info@mobil-id.com

*Handwritten signature*

utilización de una infraestructura de llave pública (PKI).	Tarjetas de Circuitos Integrados con Contactos - Parte 15: Aplicación de información criptográfica.
<b>PARTE IV</b>  <b>VIDA ÚTIL DE LA TARJETA</b>	
<p>LA TARJETA tendrá una vida útil de acuerdo al <b>perfil de aplicación 2B</b>, según la norma <b>ISO/IEC 24789-1:2012</b> Tarjetas de Identificación - Vida Útil - Parte 1: Aplicación de perfiles y requisitos.</p>	
<p><b>REQUISITOS QUE PRESENTÓ:</b></p>	
<p>a) <b>LA CONTRATISTA</b> presentó resultados de las pruebas que acreditaron que LA TARJETA cumple con la secuencia de evaluación basada en la Tabla 13 de la norma <b>ISO/IEC 24789-1:2012</b> Tarjetas de Identificación - Vida Útil - Parte 1: Aplicación de perfiles y requisitos, únicamente los métodos que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Método de simulación de envejecimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición a la luz de arco de xenón; y</li> <li>• Envejecimiento por temperatura y humedad.</li> </ul> </li> <li>ii. <b>Método de simulación de uso</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrés al doblado dinámico</li> <li>• Adhesión del módulo del circuito integrado</li> </ul> </li> </ul> <p>b) Las pruebas no exceden de dos (2) años a la fecha de su presentación.</p> <p>c) El laboratorio en donde se realizaron las pruebas está acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, que garantiza que tiene las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables.</p> <p>d) Los requisitos se validaron a través de los métodos de ensayo</p>	

establecidos en la norma ISO/IEC 24789-2:2011 Tarjetas de Identificación - Vida Útil – Parte 2: Métodos de Evaluación.

**PARTE V**

**NORMATIVA INTERNACIONAL Y CERTIFICACIONES APLICABLES AL FABRICANTE DE LA TARJETA**

**LA CONTRATISTA** acreditó que **EL FABRICANTE** de **LA TARJETA** cumple con las certificaciones y normas internacionales siguientes:

- a) Certificación ISO 9001:2015, mediante la cual se certifica el proceso para la fabricación de **LA TARJETA**.
- b) Certificación INTERGRAF para la Gestión de Procesos de Seguridad de la Impresión, norma ISO 14298:2021.
- c) Certificación Common Criteria EAL 5 o superior (aplicable al fabricante del circuito integrado de contacto).

**REQUISITOS QUE PRESENTÓ:**

**LA CONTRATISTA** presentó la documentación del **FABRICANTE** de **LAS TARJETAS** que certifica que sus procesos cumplen con las certificaciones y normas internacionales antes citadas.

**PARTE VI**

**EXPERIENCIA DEL FABRICANTE DE LA TARJETA**

**LA CONTRATISTA** acreditó que el fabricante de **LAS TARJETAS**, cuenta con experiencia en la fabricación de tarjetas de identidad nacional o similares. La experiencia fue acreditada por medio de constancias las cuales cumplen con los requisitos siguientes:

- a. Proporcionadas directamente por la entidad que fabrica **LAS TARJETAS**, certificando el contenido del documento, las cuales fueron emitidas en un



*[Handwritten signature]*

**Mühlbauer ID Services GmbH**  
High Tech Identification  
Avenida 13 de Julio 16, Edificio Centro Empresarial,  
Torre 1, Oficina 303, Guatemala, Guatemala  
Teléfono: 221 9828 | www.muehlbauer.de  
info@muehlbauer.de

*[Large handwritten signature]*

plazo no mayor de un (1) año, a la fecha de presentación de la oferta.

- b. Presentó referencia de contratos realizados en los últimos cinco (5) años o que los mismos se encuentran vigentes a la fecha.
- c. Incluyó toda la información de contacto de la entidad fabricante de LAS TARJETAS (dirección, teléfono y correo electrónico).
- d. Incluyó la información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) del funcionario o personero que suscribió la constancia.
- e. Información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) de las entidades a las que se les ha provisto tarjetas de iguales o similares características a las requeridas en el evento.

#### PARTE VII

#### IMPLEMENTACIÓN DE LA TARJETA

Para la implementación de LA TARJETA, **LA CONTRATISTA** debe considerar lo siguiente:

1. **LA CONTRATISTA** proveerá toda la documentación (manuales, guías técnicas y cualquier otro que se considere pertinente). El **RENAP** podrá solicitar posteriormente, cualquier otra documentación que considere necesaria para la implementación de LA TARJETA.
2. El circuito integrado de contacto contará con los APPLETS de Match On Card, ePassport y PKI, instalados de fábrica, deberá presentarse declaración jurada haciendo constar lo anterior.
3. **LA CONTRATISTA** será la responsable de proveer la documentación necesaria de LA TARJETA para la personalización en los equipos de personalización que cuenta el **RENAP**, para la creación y/o modificación del script correspondiente, a solicitud del **RENAP**.



- c) El perfil eléctrico del circuito integrado de contacto.
- d) Diseño de la etiqueta de la caja interior (la cual contendrá 500 tarjetas).
- e) Información para la realización de la Ceremonia de Entrega de Llaves.
- f) Libro de Calidad.

Lo establecido en las literales anteriores deberá entregarse dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo.

Deberá considerarse en todo momento y bajo toda circunstancia que los diseños utilizados para la fabricación de LAS TARJETAS para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- de la República de Guatemala, son propiedad exclusiva del **RENAP**. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** no podrá arrogarse derecho alguno sobre los mismos ni podrá utilizarlos en otro contexto ni traspasarlos a terceros, sin autorización previa del **RENAP**.

**LA CONTRATISTA** entregará al **RENAP** los diseños vectorizados, según la estructura de LA TARJETA propuesta, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Procesos del **RENAP** en un término que no exceda de cinco (5) días hábiles, a partir de dicha entrega y notificar a **LA CONTRATISTA**; en caso de existir observaciones en los diseños, deberán atenderse dentro del mismo plazo.

Después de aprobados los diseños por parte del **RENAP**, **LA CONTRATISTA**, deberá entregar a la Dirección de Procesos del **RENAP**, posterior a la aprobación de los diseños vectorizados:

- a) Dos (2) placas que contengan doce (12) tarjetas de anverso y reverso, de

los artes del Documento Personal de Identificación, tanto de guatemalteco como extranjero domiciliado, con los colores y diseños de cada una; incluyendo la información de los códigos Pantone utilizados, elaborados por **LA CONTRATISTA**.

b) Los diseños y especificaciones de LAS TARJETAS entregadas por la Dirección de Procesos del **RENAP** mediante Acta Administrativa.

## 2. CAMBIOS DE DISEÑO:

El **RENAP** podrá decidir un cambio de diseño a partir del cuarto mes de la vigencia contractual, para lo cual **LA CONTRATISTA** lo consideró en el precio ofertado aceptando expresamente que no existirá cobro adicional para el **RENAP**. Para este cambio se deberá cumplir con lo requerido por **RENAP**, indistintamente si se trata del diseño de guatemaltecos o extranjeros domiciliados. Se considera dos (2) meses máximos como plazo para que **LA CONTRATISTA** realice la entrega de la plantilla del nuevo diseño, sujeto al artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, y este nuevo diseño se aplicará en las siguientes entregas pendientes de entregar por parte de **LA CONTRATISTA**.

Si el **RENAP** cambia de plataforma o de tecnología **LA CONTRATISTA** deberá realizar los cambios respectivos sin costo para **RENAP**, en las tarjetas con la finalidad que éstas sean compatibles con el equipo y tecnología de la Institución.

De existir cambios en los diseños deben entregar tarjetas de pruebas según lo estipulado en el punto 5, de la sección PARTE VIII, PRODUCCIÓN DE LA TARJETA.

## 3. ENTREGA DE LLAVES:



*Handwritten signature or mark.*

**Multibanco**  
High Tech Integración  
Múltiplos IC Picos GmbH  
Calle 15-46 Zona 7, Edificio Centro Empresarial  
Paseo 1, Edificio 105, Guatemala, Guatemala  
Teléfono: 23390128 www.multibanco.gt  
info@multibanco.gt

*Large handwritten signature.*

**LA CONTRATISTA** deberá entregar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posterior a la entrega del Diseño de LA TARJETA, las llaves para que sean cargadas en los Módulos de Seguridad de Hardware (HSM por sus siglas en inglés) del **RENAP**, mediante la forma establecida en Acta Administrativa de Entrega de Diseños. La Dirección de Procesos del **RENAP** informará por medio de oficio a **LA CONTRATISTA**, el procedimiento, fecha y lugar en que se realizará la Ceremonia de Entrega de Llaves, en el plazo establecido en el numeral 1 de la parte VIII.

**4. GARANTÍA DE LA PRE PERSONALIZACIÓN DEL CIRCUITO INTEGRADO DE CONTACTO (CHIP) DE LA TARJETA:**

**LA CONTRATISTA** entregará a la Dirección de Procesos del **RENAP**, Declaración Jurada en la cual se haga constar que el circuito integrado de contacto contiene las Applets requeridas, para cumplir con lo solicitado en la PARTE III, numeral 2 del presente documento.

**5. PRUEBAS DE PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA:**

**LA CONTRATISTA** entregará quinientas (500) tarjetas con especificaciones gráficas y quinientas (500) tarjetas con chip para su aprobación final.

El Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos del **RENAP**, utilizará LAS TARJETAS que sean necesarias para las pruebas correspondientes, quedando bajo el resguardo y a disposición del departamento referido.

El Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos del **RENAP** realizará la inspección cosmética de LAS TARJETAS, en caso de encontrar errores u omisiones, deberán realizarse las respectivas modificaciones hasta la aprobación final por parte de ambos departamentos

de la Dirección de Procesos del **RENAP**, en un término que no exceda de diez (10) días hábiles a partir de la entrega de LAS TARJETAS.

**6. COMPATIBILIDAD:**

**LA CONTRATISTA** presentará en original a la COMISIÓN RECEPTORA y copia a la Dirección de Procesos del **RENAP**, en la Primera Entrega:

- a) Declaración Jurada, demostrando el cumplimiento de las características físicas y de seguridad conforme a las normas internacionales señaladas en las Especificaciones Técnicas, asegurando de esta manera la compatibilidad de LAS TARJETAS provistas para que puedan ser personalizadas en los equipos de personalización con los que actualmente cuenta el **RENAP**.
- b) Documento Técnico con imágenes, en el cual especifique que LAS TARJETAS fueron fabricadas de conformidad con los estándares establecidos, especificaciones técnicas y oferta presentada.

**7. ENTREGAS:**

**7.1 PRIMERA ENTREGA DE LAS TARJETAS:**

La PRIMERA ENTREGA de quinientas mil (500,000) tarjetas, se realizará dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** del requerimiento efectuado por el **RENAP**, debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento.

**7.2 SUBSIGUIENTES ENTREGAS:**

Las SUBSIGUIENTES ENTREGAS de quinientas mil (500,000) tarjetas se realizarán dentro del plazo de VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** del requerimiento efectuado por **RENAP**, debiéndose tomar en consideración lo



*[Handwritten signature]*



establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento.

**7.3 TARJETAS PARA PRUEBAS:**

Por cada requerimiento de quinientas mil (500,000) tarjetas, **LA CONTRATISTA** entregará mil quinientas (1,500) tarjetas con especificaciones gráficas o con chip, según requerimiento efectuado por el Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos del **RENAP**, con el objeto de utilizarlas para realizar pruebas en los equipos de personalización cuando sea necesario.

**7.4 EMPAQUE:**

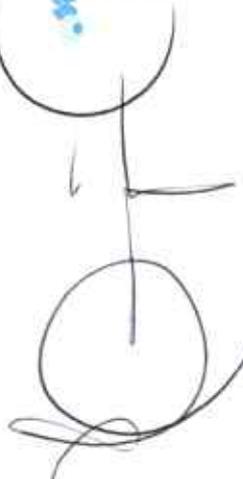
**LA CONTRATISTA** para la entrega de LAS TARJETAS debe considerar los siguientes aspectos relacionados con el empaque y embalaje:

- a) La caja exterior no deberá exceder las siguientes medidas:
  - i. 0.75 metros de ancho
  - ii. 0.76 metros de alto
  - iii. 0.88 metros de largo/fondo
- b) El contenido de la caja exterior vendrá dentro de bolsa antiestática con la finalidad de proteger el chip de LAS TARJETAS.
- c) El contenido de la caja exterior estará protegido del movimiento externo para minimizar el daño ocasionado por el traslado de LAS TARJETAS.
- d) Caja interior: LAS TARJETAS vendrá dentro de caja de cartón con tapadera, resistente, con una capacidad máxima de quinientas (500) tarjetas cada una. Las cajas de cartón deben ser resistentes considerando el peso de las tarjetas y los traslados que deben realizarse entre Centros de Impresión.

- e) LAS TARJETAS se ordenarán en cada caja interior por número de serie, de menor a mayor, cada caja interior deberá estar etiquetada con:
- i. La fecha de empaque;
  - ii. Producto que contiene;
  - iii. Cantidad de tarjetas;
  - iv. Correlativo de la caja interior;
  - v. El rango de series de las tarjetas que contiene; y
  - vi. Código de Barras que contenga el inciso que antecede (rango de serie de las tarjetas), o Código de Barras QR que contenga todos los incisos anteriores.

#### 8. FORMA DE ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE LAS TARJETAS:

El **RENAP** aplicará normas de muestreo para la aceptación de LAS TARJETAS al momento de su ingreso al **RENAP** para verificar calidad, cantidad y elementos de seguridad de las mismas. Esta actividad estará bajo la responsabilidad de la COMISIÓN RECEPTORA que para este efecto sea nombrada. LAS TARJETAS que presenten defectos de fábrica, desde su recepción hasta el proceso de personalización, serán rechazadas por el **RENAP** y reemplazadas por **LA CONTRATISTA**, con base al LIBRO DE CALIDAD: PARÁMETROS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA REPOSICIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TARJETAS, UTILIZADAS PARA EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE GUATEMALTECOS Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS elaborado por la Dirección de Procesos del **RENAP**, documento que, de mutuo acuerdo, deberá ser evaluado y aceptado por **LA CONTRATISTA** dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del mismo, caso contrario se



tendrán por aceptados los parámetros establecidos por **RENAP**.

**9. VISITA TÉCNICA:**

Esta visita, fue realizada por **LA CONTRATISTA**, la cual tuvo como objetivo proporcionar información a los oferentes en relación a los equipos de personalización que dispone el **RENAP** teniendo oportunidad de realizar preguntas acerca de aspectos técnicos de los mismos.

**10. CAMBIOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA:**

Si el **RENAP** cambia de plataforma tecnológica, **LA CONTRATISTA** deberá realizar los cambios respectivos con la finalidad que LAS TARJETAS sean compatibles con los nuevos equipos y tecnología, lo anterior sin costo alguno para el **RENAP**.

**QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL:** a) El precio unitario de cada tarjeta pre personalizada es de trece quetzales con sesenta y un centavos (Q.13.61); y, b) El precio total por cuatro millones (4,000,000) de tarjetas pre personalizadas es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q.54,440,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial, por cada entrega recibida a satisfacción del **RENAP**. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo; ii. Fotocopia de

la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; **iii.** Documentos indicados en la PARTE VIII numeral seis (6) COMPATIBILIDAD, de las Especificaciones Técnicas (en cada entrega); **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de recepción suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto; **v.** Constancia de ingreso a Almacén del **RENAP** Forma uno guion H (Forma 1-H); **vi.** Factura electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), donde se consigne el tipo del bien. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019) del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT; **vii.** Fianza o Seguro de Caución de Calidad por cada recepción parcial, con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora y **viii.** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y dos guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11140066-12-00-000-001-000-268-0101-32-0000-0000) **Centro de Costo:** mil ochenta y cuatro (1084) Identificación de la población guatemalteca; **Producto:** cero cero dos guion cero cero uno Documentos



*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

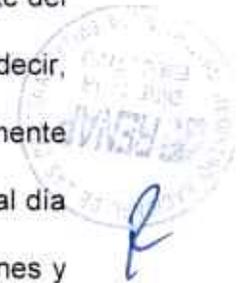
Personales de Identificación (DPI), emitidos; **Subproducto:** cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y dos (52841332), del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. **OCTAVA.**

**TIEMPO DE ENTREGA:** a) **PRIMERA ENTREGA DE TARJETAS:** LA **CONTRATISTA** realizará la primera entrega de QUINIENTAS MIL (500,000) TARJETAS, dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** del requerimiento efectuado por el **RENAP**, debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento. b) **SUBSIGUIENTES ENTREGAS DE TARJETAS:** Las subsiguientes entregas de QUINIENTAS MIL (500,000) TARJETAS, se realizarán dentro del plazo de VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** del requerimiento efectuado por el **RENAP**, debiéndose tomar en consideración lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento. **NOVENA.** **LUGAR DE ENTREGA:** Las tarjetas personalizadas objeto del presente Contrato Administrativo, deberán entregarse a la **COMISIÓN RECEPTORA** nombrada por la Autoridad Administrativa

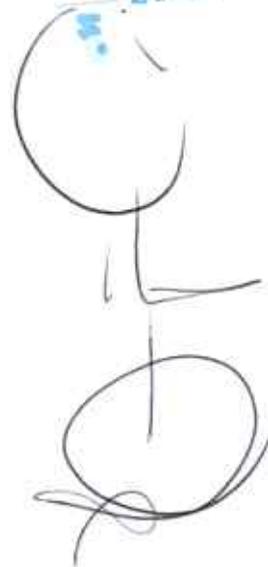
Superior del **RENAP**, en las instalaciones que indique por escrito el **RENAP** a través de la Dirección de Procesos. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega será absorbido por **LA CONTRATISTA**.

**DÉCIMA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo de presente Contrato Administrativo es de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** o al recibirse por parte del **RENAP** la totalidad de tarjetas requeridas; lo que ocurra primero. Es decir, que el plazo contractual se considerará finalizado al recibir satisfactoriamente la última entrega de las tarjetas adquiridas. El plazo contractual iniciará al día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo.

**DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de las tarjetas pre personalizadas adquiridas, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno a cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso se realizará con base al tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciera efectivo, de oficio la Dirección de



**Mühlbauer**  
High Tech Information  
Mühlbauer ID Services GmbH  
5 Avenida 13-44 Zona 7, Edificio Centro Empresarial,  
Torre 1, Oficina 303, Guatemala, Guatemala  
Teléfono: 22334824  
www.muehlbauer.de  
info@muehlbauer.de



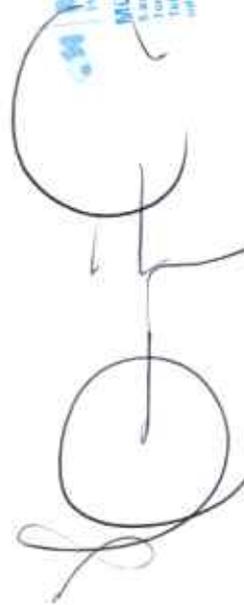
Presupuesto del **RENAP** requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA.** Para tal efecto, se nombrará a las Comisiones, para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la **COMISIÓN RECEPTORA** para que proceda a hacer constar las recepciones parciales de las tarjetas adquiridas, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **B) RECEPCIÓN FINAL O DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la **COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA** quienes harán constar lo actuado por la **COMISIÓN RECEPTORA** y llevarán a cabo la Recepción Final o Definitiva y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56, y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad, deberán formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. La Fianza o Seguro de Caución se

hará efectiva sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentar debe contener en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas." **a) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP** Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad de las tarjetas pre personalizadas adquiridas. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación de este. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación o en el presente



R

High Tech International  
Mühlbauer ID - wices GmbH  
Avenida 15-45 zona 13, Centro Centro Empresarial,  
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala  
Teléfono: 23798226 www.muehlbauer.de  
info@muehlbauer.de



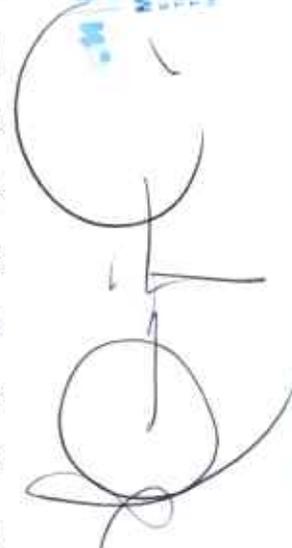
Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **b) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar cada una de las entregas del objeto del presente Contrato Administrativo otorgará a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad de tarjetas pre personalizadas que se estén entregando, como requisito previo para la recepción de las tarjetas que corresponden entregar; y deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de cada recepción parcial de las tarjetas y garantizará la calidad de las mismas, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas de las tarjetas adquiridas, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde

la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad



R

**Mühlbauer IC**  
High Tech Information  
Mühlbauer IC - rvlces GmbH  
Eschwege 15 85 vom 1.1.1. Centro Cultural Empresarial  
Torre L. Edificio 103, Guatemala, Guatemala  
Teléfono: 22390228  
www.muehlbauer.com



de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso

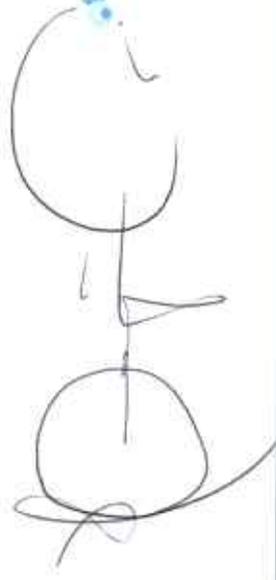
Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP** su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la quinta (5ª) avenida quince guion cuarenta y cinco (15-45) zona diez (10), Edificio Centro Empresarial Torre I, oficina trescientos tres (303), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Mandataria Especial y Judicial con Representación, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

**VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y



**Mühlbauer**  
High Tech International  
Mühlbauer ID Services GmbH  
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,  
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala.  
Telefono: 22166284 www.muehlbauer.de  
info@muehlbauer.de



en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dieciocho (18) hojas de papel bond impresas en ambos lados, con membrete del **RENAP**.



**RENAP**   
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**LA CONTRATISTA**

  
Mühlbauer ID Services GmbH  
5 avenida 13-46 zona 10, Edificio Centro Empresarial,  
Torre C, Oficina 303, Guatemala, Guatemala.  
Teléfono: 22194026  
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de